

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00199 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: DIEGO FERNANDO GRAJALES GUERRERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* del demandado, a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, c.c. 52.008.552 de Bogotá y T.P. No. 101.541 C.S.J., quien puede ser localizada en Av. Caracas No. 46 -41 de esta ciudad, o en el correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.co.² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2024-00098-00

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b591a62e13a3635297766c92b556d105231b37b5aa579aa01b75f0db2125e0**

Documento generado en 22/03/2024 10:43:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>